



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00195662-UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La NO-2020-00194383-UNC-CEQUIMAP#FCQ, presentada por el Dr. Pablo Manzo, Director del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), en el orden 2 del expediente de referencia, solicitando la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) que detalla en la nota mencionada, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta 31 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Lo indicado por el Dr. Manzo, en referencia a que el pedido se realiza teniendo en cuenta la situación actual de público conocimiento y con la anticipación necesaria para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Centro en el período mencionado;

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 875/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020, N° 736/2020, N° 771/2020, N° 802/2020, N° 843/2020, N° 985/2020, N° 1058/2020, N° 1105/2020 y N° 11755/2020, que establecen las medidas de aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

El vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas, el día 31 de marzo del año 2020;

Que por RD-2020-306-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2020-432-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2020-714-E-UNC-DEC#FCQ, se prorrogaron los contratos mencionados desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020;

Que por RD-2020-797-E-UNC-DEC#FCQ, se prorrogó el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) con el Sr. Martin Der Ohannesian (20-27761895-9) hasta el 31 de diciembre de 2020, y se modificó el importe del honorario mensual a partir del 1 de septiembre de 2020 hasta su vencimiento;

La RHCD-2020-91-E-UNC-DEC#FCQ que adhiere a la RHCS-2020-381-E-UNC-REC y prorroga los mandatos de

las autoridades de esta Facultad a partir del 1 de agosto de 2020 y hasta tanto asuman las nuevas;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la prórroga en iguales condiciones, del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) con el Sr. Martin Der Ohannesian (20-27761895-9), aprobado por RD-2020-797-E-UNC-DEC#FCQ, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta tanto asuman las nuevas autoridades de la Facultad, lo que ocurra primero, a fin de prestar los servicios profesionales en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: Establecer que los fondos que la contratación demande serán atendidos con Recursos Propios del mencionado Centro.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.